

Leonte Chávarro Hurtado
Abogado- Asesorías Y Consultorías

Florencia, 03 de mayo de 2022.

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Florencia – Caquetá.

E. S. D.

REF. : INCIDENTE DE DESEMBARGO.
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO : 202100371.
DEMANDANTE : PAULO ANDRES LEMOS
DEMANDADA : IRENE TORRES DE LLANOS.

LEONTE CHÁVARRO HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.107.731 expedida en Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 175904 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Florencia – Caquetá, obrando como apoderado judicial de la demandada **IRENE TORRES DE LLANOS**, me dirijo respetuosamente a su despacho judicial con el fin de presentar **INCIDENTE DE DESEMBARGO**, de conformidad a lo siguiente:

HECHOS.

1. El día 26 de marzo de 2021 el despacho ordenó el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 420-25640 de acuerdo con la solicitud del demandante al describir que el bien inmueble le pertenece a la señora Irene Torres de Llanos.
2. Sin embargo, es menester poner en conocimiento al despacho que desde el 24 de diciembre del año 2004 la señora Irene Torres transfirió sus derechos de dominio *a título de venta real perpetua enajenación* del bien inmueble denominado “el Prado” ubicado en la zona rural del municipio de Milán – Caquetá con el No. de matrícula inmobiliaria No.420-27519 a sus hijos Esperanza Llanos Torres, Sandra Patricia Llanos Torres, Carlos Arturo Llanos Torres, Wilfredo Llanos Torres, Janeth Llanos Torres y Hernando Alberto Llanos Torres de conformidad a la Escritura Pública No. 3320, es decir, que desde el año 2004 el bien inmueble que embargó el despacho no le pertenece a la demandada tal como se evidencia en la anotación No. 02 de fecha 30 de diciembre de 2004 del certificado de libertad y tradición No. 420-27519 y que se resaltan en los cuadros de color rojo que adelante se adjuntan.

Leonte Chávarro Hurtado
Abogado- Asesorías Y Consultorías

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-12-2004 Radicación: 2004-7065
Doc: ESCRITURA 3320 DEL 29-12-2004 NOTARIA 1A DE FLORENCIA
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: TORRES DE LLANOS IRENE
A: LLANOS TORRES CARLOS ARTURO

VALOR ACTO: \$114,000,000
CC# 26614048
CC# 17642343 X

La validez de este documento podrá verificarse en...

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matrícula: 420-27519
Certificado generado con el Pin No: 210713171645100454
Pagina 2 TURNO: 2021-420-1-23964
Impreso el 13 de Julio de 2021 a las 11:42:32 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LLANOS TORRES ESPERANZA	CC# 40777238	X
A: LLANOS TORRES HERNANDO ALBERTO	CC# 17634575	X
A: LLANOS TORRES JANETH	CC# 40764746	X
A: LLANOS TORRES SANDRA PATRICIA	CC# 52022876	X
A: LLANOS TORRES WILFREDO	CC# 17641327	X

3. Es importante mencionar que el certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria No. 420-27519 inicia la primera anotación con la venta que le realizó el señor José María Cardona Buitrago a la señora Irene Torres de Llanos del bien inmueble rural llamado "El Prado" ubicado en el municipio de Milán – Caquetá siendo el mismo bien que aparece registrado con la matrícula inmobiliaria No. 420-25640, quedando demostrado de esta forma que existe duplicidad en el registro del bien inmueble y que el número de matrícula inmobiliaria No. 420-25640 no quedó cancelado por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Florencia cuando ya se había efectuado el cambio de propietarios afectando de esta forma el goce, uso y disfrute de la propiedad "El Prado" a favor de los hermanos Llanos Torres porque este despacho ordenó el embargo del bien inmueble descrito, aunado a lo anterior, se desprende que hay daños materiales (pecuniarios) que se están ocasionando y se continuarán produciendo a los verdaderos propietarios por la omisión del despacho al no verificar si en efecto el bien inmueble le pertenecía a la demandada.

Leonte Chávarro Hurtado
Abogado- Asesorías Y Consultorías

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210713171645100454 Nro Matricula: 420-27519
Pagina 1 TURNO: 2021-420-1-23964 Impreso el 13 de Julio de 2021 a las 11:42:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 420 - FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: MILAN VEREDA: COSTA RICA
FECHA APERTURA: 18-11-1985 RADICACIÓN: 5189 CON: ESCRITURA DE: 12-11-1985
CODIGO CATASTRAL: 00-01-0002-0017-000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOS LINDEROS CONSTAN EN LA RESD.# #3281 DE 05.11.85 NOT. UNICA DE FLORENCIA.EXTENSION APROXIMADA: 93 HAS. 9018 METROS CUADRADOS.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:
01- REGISTRO DE 20.08.69, RESOL. # 7270 DE 08.05.69. ADJ. BALDIOS DE: INST.COL.DE LA REFORMA AGRARIA, FLORENCIA A: CARDONA BUITRAGO, JOSÉ MARIA.

**SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION . * EL PRADO *

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-11-1985 Radicación: 5189
Doc: ESCRITURA 3281 DEL 05-11-1985 NOT.UNICA DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$300,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA MENOR EXTENS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: CARDONA BUITRAGO JOSE MARIA
A: TORRES DE LLANOS IRENE

CC# 26614048 X

4. El día 23 de septiembre de 2021 el suscrito apoderado inició trámite administrativo por la duplicidad de matrículas inmobiliarias sobre el mismo bien inmueble irregularidad que debió ser subsanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Florencia, por lo que se presentó derecho de petición para que procediera con la cancelación de la matricula inmobiliaria No. 420-25640 por cuanto la finca había sido entregada a título de venta a los hermanos Llanos Torres desde el año 2004 tal como se evidencia en la anotación No. 002 de la matricula inmobiliaria No. 420-27519 quedando en la actualidad con una extensión de cero (0) hectáreas, la anterior situación fue puesta en conocimiento a este juzgado sin que se hayan pronunciado al respecto.

5. Ahora bien, es necesario tener en cuenta que el objeto de la medida cautelar de embargo comprende asegurar el cumplimiento y pago de las pretensiones del demandante evitando de esta forma la eventual insolvencia del demandado. Por lo tanto, el bien inmueble embargado tiene una extensión de cero (0) hectáreas que de ser rematado no podría ser ofrecido en venta porque los interesados notarían que no estarían comprando nada debido al error que existe del registro del bien inmueble No. 420-25640 ya que debió procederse con su cancelación por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia.

PRETENSIONES.

PRIMERO: Solicito respetuosamente al Despacho se sirva **EN LEVANTAR LA MEDIDA DE EMBARGO** decretada a través de auto de fecha 26 de marzo de 2021 sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 420-25640 ya que mi poderdante no es la propietaria porque el bien fue vendido en el año 2004 a los hermanos Llanos Torres de conformidad al certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria No. 420-27519.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, solicito que el despacho expida los oficios de desembargo sobre el bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 420-25640 ubicado en la zona rural del municipio de Milán – Caquetá dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia para que sea registrada la correspondiente anotación en los folios del certificado de libertad y tradición del bien inmueble descrito.

FUNDAMENTO LEGAL.

1. Al tenor de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 597 de la Ley 1564 de 2012 se ha dispuesto sobre el levantamiento de las medidas cautelares lo siguiente: *“Si se trata de embargo sujeto a registro, cuando del certificado del registrador aparezca que la parte contra quien se profirió la medida no es la titular del dominio del respectivo bien” (subraya fuera de texto).*

2. Señala el artículo 176 del CGP: *“Las pruebas deberán ser apreciadas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley sustancial para la existencia o validez de ciertos actos”.*

Conforme a las normas citadas, solicito que el despacho revise el caso en particular porque se ha decretado el embargo de un bien inmueble cuyos titulares no hacen parte del presente proceso ejecutivo singular y que de esta forma está afectando su derecho de dominio al limitarles la disposición del bien inmueble.

ANEXOS.

1. Certificado de libertad y tradición del bien inmueble “El Prado” con matrícula inmobiliaria No. 420-27519 de propiedad de los hermanos Llanos Torres.
2. Certificado de libertad y tradición del bien inmueble “El Prado” con matrícula inmobiliaria No. 420-25640.
3. Escritura Pública No. 3320 del 24 de diciembre de 2004 donde se puede verificar en la página no. 6 y 7 la entrega del bien inmueble “El Prado” ubicado el municipio de Milán – Caquetá a favor de los hermanos Llanos Torres.

Es menester aclarar al despacho que no se anexan los certificados de libertad y tradición del bien inmueble “El Prado” actualizados porque no se pueden descargar de la página de la Superintendencia de Notariado y Registro porque hay un proceso administrativo que está cursando ante el Registrador de la Oficina de Instrumentos de Públicos de Florencia.

NOTIFICACIONES.

El suscrito apoderado las podrá recibir en la Calle 16A-N° 2D-05, Esquina, B/ Rincón de la Estrella, Florencia Caquetá. Cel. 3164475321 o 3112134591, correo electrónico: leo_derecho@hotmail.com

Del señor Juez,

Atentamente,



LEONTE CHÁVARRO HURTADO
CC. No. 80.107.731 de Bogotá D.C.
T.P. No. 175904 del C. S. de la J.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210713171645100454

Nro Matrícula: 420-27519

Página 1 TURNO: 2021-420-1-23964

Impreso el 13 de Julio de 2021 a las 11:42:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 420 - FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: MILAN VEREDA: COSTA RICA

FECHA APERTURA: 18-11-1985 RADICACIÓN: 5189 CON: ESCRITURA DE: 12-11-1985

CODIGO CATASTRAL: 00-01-0002-0017-000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOS LINDEROS CONSTAN EN LA RESD.# #3281 DE 05.11.85 NOT. UNICA DE FLORENCIA. EXTENSION APROXIMADA: 93 HAS. 9018 METROS CUADRADOS.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

01- REGISTRO DE 20.08.69, RESOL. # 7270 DE 08.05.69. ADJ. BALDIOS DE: INST.COL.DE LA REFORMA AGRARIA, FLORENCIA A: CARDONA BUITRAGO, JOSE MARIA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION . " EL PRADO "

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-11-1985 Radicación: 5189

Doc: ESCRITURA 3281 DEL 05-11-1985 NOT.UNICA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA MENOR EXTENS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA BUITRAGO JOSE MARIA

A: TORRES DE LLANOS IRENE

CC# 26614048 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-12-2004 Radicación: 2004-7065

Doc: ESCRITURA 3320 DEL 29-12-2004 NOTARIA 1A DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$114,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE LLANOS IRENE

A: LLANOS TORRES CARLOS ARTURO

CC# 26614048

CC# 17642343 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 420-27519



Certificado generado con el Pin No: 210713171645100454
Pagina 2 TURNO: 2021-420-1-23964

Impreso el 13 de Julio de 2021 a las 11:42:32 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- A: LLANOS TORRES ESPERANZA CC# 40777238 X
- A: LLANOS TORRES HERNANDO ALBERTO CC# 17634575 X
- A: LLANOS TORRES JANETH CC# 40764746 X
- A: LLANOS TORRES SANDRA PATRICIA CC# 52022876 X
- A: LLANOS TORRES WILFREDO CC# 17641327 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-12-2004 Radicación: 2004-7065

Doc: ESCRITURA 3320 DEL 29-12-2004 NOTARIA 1A DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO USO Y HABITACION HASTA LA MUERTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

- DE: TORRES DE LLANOS IRENE CC# 26614048
- A: LLANOS TORRES CARLOS ARTURO CC# 17642343 I
- A: LLANOS TORRES ESPERANZA CC# 40777238 I
- A: LLANOS TORRES HERNANDO ALBERTO CC# 17634575 I
- A: LLANOS TORRES JANETH CC# 40764746 I
- A: LLANOS TORRES SANDRA PATRICIA CC# 52022876 I
- A: LLANOS TORRES WILFREDO CC# 17641327 I

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-07-2005 Radicación: 2005-4934

Doc: ESCRITURA 1768 DEL 13-07-2005 NOTARIA 1 DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$21,500,000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD EN COMUN Y PROINDIVISO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: LLANOS TORRES WILFREDO CC# 17641327
- A: LLANOS TORRES CARLOS ARTURO CC# 17642343 I

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-12-2015 Radicación: 2015-420-6-10252

Doc: ESCRITURA 3428 DEL 28-11-2014 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$9,500,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: FORERO MENESES OSCAR EDUARDO CC# 5827563
- DE: LLANOS TORRES ESPERANZA CC# 40777238
- A: LLANOS TORRES ESPERANZA CC# 40777238 I

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-09-2017 Radicación: 2017-420-6-6956

Doc: ESCRITURA 2701 DEL 04-09-2017 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA VALOR ACTO: \$17,506,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0118 APOORTE A SOCIEDAD CORRESPONDIENTE A 2/6 PARTES DEL INMUEBLE DE LA NUDA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210713171645100454

Nro Matrícula: 420-27519

Pagina 4 TURNO: 2021-420-1-23964

Impreso el 13 de Julio de 2021 a las 11:42:32 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-420-1-23964

FECHA: 13-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210713939745100455

Nro Matrícula: 420-25640

Página 1 TURNO: 2021-420-1-23963

Impreso el 13 de Julio de 2021 a las 11:42:31 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 420 - FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: MILAN VEREDA: COSTA RICA

FECHA APERTURA: 27-05-1985 RADICACIÓN: 2129 CON: ESCRITURA DE: 21-05-1985

CODIGO CATASTRAL: 00-1-011-024-000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA N. 1153 DEL 10.05.85 DE LA NOTARIA UNICA DE FLORENCIA. EXTENSION APROXIMADA: 134

HECTAREAS EXTENSION ACTUAL: 93 HECTAREAS 9.018 METROS CUADRADOS " " 00-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION . EL PRADO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-08-1969 Radicación: SN

Doc: RESOLUCION 7270 DEL 08-05-1969 INCORA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 170 ADJUDICACION DE BALDIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCORA

A: CARDONA BUITRAGO JOSE MARIA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-06-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 837 DEL 12-06-1973 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$65,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA BUITRAGO JOSE MARIA

A: CAJA AGRARIA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-05-1985 Radicación: 2129



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210713939745100455

Nro Matrícula: 420-25640

Pagina 2 TURNO: 2021-420-1-23963

Impreso el 13 de Julio de 2021 a las 11:42:31 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1153 DEL 10-05-1985 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA 40 HT 982 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA BUITRAGO JSOE MARIA

X

A: BUITRAGO DE RAMIREZ LAURA

CC# 28692554

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 21-05-1985 Radicación: 2129

Doc: ESCRITURA 1153 DEL 10-05-1985 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACT. LINDER. Y EXTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARDONA BUITRAGO JOSE MARIA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-09-1985 Radicación: 4251

Doc: CERTIFICADO 329 DEL 11-09-1985 NOTARIA UNICA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION # 287

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA AGRARIA

A: CARDONA BUITRAGO JOSE MARIA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-11-1985 Radicación: 5189

Doc: ESCRITURA 3281 DEL 05-11-1985 NTO. UNICA DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 VENTA 93 HAS 9018 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA BUITRAGO JOSE MARIA

A: TORRES DE LLANOS IRENE

CC# 26614048 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-04-2018 Radicación: 2018-420-6-2134

Doc: OFICIO 1026 DEL 23-03-2018 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RADICACIÓN 2018-00183

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA DIAZ NIDIA ESPERANZA

CC# 40769324

A: TORRES DE LLANOS IRENE

CC# 26614048 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-05-2019 Radicación: 2019-420-6-3317

Doc: OFICIO 237 DEL 24-01-2019 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA

VALOR ACTO: \$0



ESCRITURA NUMERO: * * * * * (3.320)* * * * *
FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE AÑO 2004 * * * * *
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO
FLORENCIA CAQUETA
FORMATO DE CALIFICACION
MATRICULAS INMOBILIARIAS Nos. 420-6827, 420-40982, 420-23330, 420-23331, 420-23293 y 420-27519.

Co

Ficha catastral No. 01-02-0039-0018-000, 00-01-0002-0016-000 y 00-01-0002-0017-000.

Predio: URBANO – MUNICIPIO DE FLORENCIA CAQUETA.

Dirección: Calle 15 No. 15-64-66.

Predios: RURALES – MUNICIPIO DE MILAN CAQUETA.

Nombres: EL PORVENIR, vereda CALIFORNIA. --- CAMPO HERMOSO, vereda CALIFORNIA. --- LA PALMERA y LA PALMERA (Mejoras), vereda CALIFORNIA. --- EL PRADO, vereda CALIFORNIA.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COD. 0702 – CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR. --- COD. 0125 – COMPRAVENTA. --- COD. 0333-0320-0319. – RESERVA DERECHO DE USUFRUCTO, USO Y HABITACION.

VALOR DEL ACTO: \$114.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN: IDENTIFICACION

IRENE TORRES DE LLANOS	26.614.048
JESUS ALBERTO LLANOS SILVA	4.953.918
ESPERANZA LLANOS TORRES	40.777.238
SANDRA PATRICIA LLANOS TORRES	52.022.876
CARLOS ARTURO LLANOS TORRES	17.642.343
WILFREDO LLANOS TORRES	17.641.327
JANETH LLANOS TORRES	40.764.746
HERNANDO ALBERTO LLANOS TORRES	17.634.575



NÚMERO: TRES MIL TRESCIENTOS VEINTI (3.320) * * * * *

En la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá, república de Colombia, a veintinueve (29) días, * * * * * del mes de DICIEMBRE, año dos mil cuatro (2004), ante mi; CECILIA MUÑOZ GONGORA, Notaria Pri-

mera del Circulo, * * * * *

Comparecieron: --- IRENE TORRES DE LLANOS y JESUS ALBERTO LLANOS SILVA, colombianos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados con las cédulas de ciudadanía números 26.614.048 y 4.953.918; expedidas en Florencia (Caquetá) respectivamente; de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, hábiles para contratar y obligarse, manifestaron: ---

PRIMERO: Que por escritura pública No. 686 del primero (1º) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la Notaría Primera de Florencia, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-40982, la compareciente IRENE TORRES DE LLANOS, adquirió el siguiente inmueble: -----

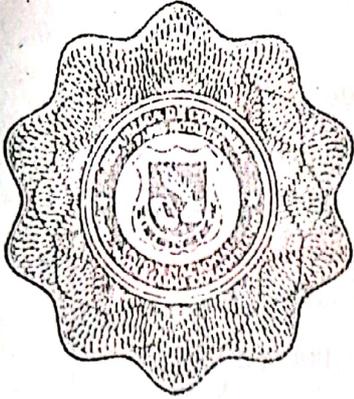
Predio rural denominado "EL PORVENIR", ubicado en la vereda "LA CHONTA", jurisdicción del municipio de "MILAN", departamento del CAQUETÁ, con extensión superficial de VEINTE HECTÁREAS. - TRES MIL METROS CUADRADOS (20 Has. - 3.000 M2.), identificado con la ficha catastral número 00-01-0002-0016-000, con matrícula inmobiliaria número 420-40982, cuyos linderos y demás detalles constan en la citada escritura 686, quedando dicho inmueble AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. -----

SEGUNDO: Que por medio de la presente escritura pública los comparecientes manifiestan que es su voluntad CANCELAR la AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR constituida mediante escritura pública No. 686 del 1º de marzo de 1996, y que recae sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 420-40982.-----

TERCERO: Que solicitan a la señora Notaria Primera y a la Registradora de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá, tomar las anotaciones correspondientes.-----

Presente los comparecientes de notas civiles conocidas, manifiestan que aceptan la presente escritura y la cancelación de afectación a vivienda familiar que por medio de ella se hace por esta de acuerdo con su contenido en todas y cada una de sus partes. -----

Comparece nuevamente, IRENE TORRES DE LLANOS, de notas civiles ya mencionadas, manifiesta: -----



P R I M E R O: Que por medio de la presente escritura pública transfiera a título de venta real y perpetua enajenación a favor de ESPERANZA LLANOS TORRES, colombiana, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.777.238 expedida en Florencia Caquetá, de estado civil soltera, -----

SANDRA PATRICIA LLANOS TORRES, colombiana, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.022.876 expedida en Bogotá, de estado civil casada,-----

CARLOS ARTURO LLANOS TORRES, colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.642.343 expedida en Florencia Caquetá, de estado civil casado, -----

WILFREDO LLANOS TORRES, colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.641.327 expedida en Florencia Caquetá, de estado civil soltero, -----

JANETH LLANOS TORRES, colombiana, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.764.746 expedida en Florencia Caquetá, de estado civil casada, -----

y HERNANDO ALBERTO LLANOS TORRES, colombiano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.634.575 expedida en Florencia Caquetá, de estado civil casado, todos hábiles para contratar y obligarse, el derecho de propiedad, dominio y posesión que tiene adquirido y ejercita sobre los siguientes inmuebles: -----

a) Una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se halla construida, ubicada en la Calle 15 No. 15-64-66, de la ciudad de FLORENCIA, departamento del CAQUETA, con extensión superficial aproximada de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180 M2.), identificado con la ficha catastral número 01-02-0039-0018-000, con matrícula inmobiliaria número 420-6827, se encuentra determinado por los siguientes linderos: -----

N O R T E: Con predios de EVA DE CABRERA y mide 5.12 metros.-----

O C C I D E N T E: Con predios de EVA CABRERA y predios de LUIS ENRIQUE ROJAS y mide 21.15 metros.-----

S U R: Con Calle 15 y mide 8.15 metros-----

O R I E N T E: Con predios de RAMONA DE CARVAJAL y mide 22.50 metros.---

Se deja constancia que las medianías se encuentran saneadas.-----



b) Predio rural denominado "EL PORVENIR", ubicado en la vereda "CALIFORNIA", antes LA CHONTA, jurisdicción del municipio de "MILAN", departamento del CAQUETÁ, con extensión superficial de VEINTE HECTÁREAS – TRES MIL METROS CUADRADOS (20 Has. – 3.000 M2.), identificado con la ficha catastral número 00-01-0002-0016-000, con matrícula inmobiliaria número 420-40982, se encuentra determinado por los siguientes linderos: -----

OESTE y NORTE: Con ARNULFO GASCA en 710 metros, del punto 4 al punto 14 (del detalle 1 al punto 14, quebrada La Chonta al medio en 299 metros).-
ESTE y SUR: Con JESUS LLANOS, en 976 metros, del punto 14 al punto 4, (del punto 14 al punto 11 chuquia al medio en 365 metros) punto de partida y encierra.-----

c) Predio rural denominado "CAMPO HERMOSO", ubicado en la vereda "CALIFORNIA", jurisdicción del municipio de "MILAN", departamento del "CAQUETÁ", con extensión superficial aproximada de VEINTICINCO HECTÁREAS (25 Has.), identificado con la ficha catastral No. 00-01-0002-0017-000, con matrícula inmobiliaria número 420-23330, determinado por los siguientes linderos: -----

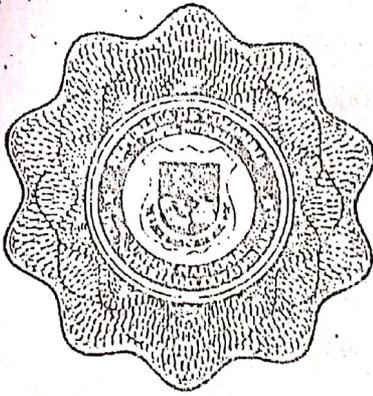
ESTE: Partiendo de un mojón de madera que se clavó en las convergencias de los linderos de las fincas de EMILIANO GARAVIS y de la que se está identificando se midieron en dirección N. 05° E, se midieron 735 metros, colindando con terrenos de solicitud de adjudicación del mismo peticionario hasta el mojón No. 2. -----

NORTE: Y de aquí en dirección S 76° N, se midieron 150 metros, colindando con LUIS PLAZAS hasta el mojón No. 3 y de aquí en dirección S 70° W, se midieron 250 metros, colindando con APÓSTOL MEDINA hasta el mojón No. 4.---

OESTE: Y de aquí en dirección S 24° E, se midieron 445 metros, colindando con JUAN IBARRA, hasta el mojón No. 5. -----

SUR: Y de aquí en dirección N. 74° se midieron 70 metros, colindando con EMILIANO GARAVIS, hasta el mojón No. 6 y de aquí en dirección S 59° E, se midieron 300 metros, colindando con EMILIANO GARAVIS, hasta el mojón No. 1, el cual sirvió como punto de partida. -----

d) Predio rural denominado "LA PALMERA", ubicado en la vereda "CALIFORNIA", jurisdicción del municipio de "MILAN", departamento del



"CAQUETÁ", con extensión superficial aproximada de TREINTA Y NUEVE HECTÁREAS (39 Has.), identificado con la ficha catastral No. 00-01-0002-0017-000, con matrícula inmobiliaria número 420-23331, determinado por los siguientes linderos: -----

E S T E: Partiendo del mojón de madera que se clavó en las convergencias de las colindancias de los linderos de las fincas de JOSE MARIA CARDONA y de la que se identifica se midieron en dirección S 38-30, se midieron 375 metros, colindando con JOSE IGNACIO RODRÍGUEZ, hasta el mojón No. 2 y de aquí en dirección S 16° W, se midieron 223 metros, colindando con JOSE IGNACIO RODRÍGUEZ hasta el mojón No. 3. -----

S U R: De aquí en dirección S 61° W, se midieron 635 metros, colindando con JOSE IGNACIO RODRÍGUEZ, hasta el mojón No. 4. -----

E S T E: De aquí en dirección N 05° E, se midieron 735 metros, colindando con el mismo petionario hasta el mojón No. 5. -----

N O R T E: De aquí en dirección No. 76° E, se midieron 600 metros, colindando con MANUEL SILVA, hasta el mojón No. 6 y de aquí en dirección S 73° E, se midieron 210 metros, colindando con JOSE MARIA CARDONA hasta el mojón No. 1, el cual sirvió de punto de partida. -----

e) Una mejora rural plantada en terrenos baldíos de la Nación, denominada "LA PALMERA", ubicado en la vereda "CALIFORNIA", jurisdicción del municipio de "MILAN", departamento del "CAQUETÁ", con extensión superficial aproximada de CIEN HECTÁREAS (100 Has.), identificado con la ficha catastral No. 00-01-0002-0017-000, con matrícula inmobiliaria número 420-23293, determinada por los siguientes linderos: -----

N O R T E y O R I E N T E: Con propiedad de RAFAEL RIVERA. -----

S U R: Con ARNULFO GASCA e IGNACIO PISSO. -----

O C C I D E N T E: Con la misma propiedad ya determinada a que se refiere esta venta. -----

f) Predio rural denominado "EL PRADO", ubicado en la vereda "CALIFORNIA", antes COSTA RICA, jurisdicción del municipio de "MILAN", departamento del "CAQUETÁ", con extensión superficial aproximada de NOVENTA Y TRES HECTÁREAS - NUEVE MIL DIECIOCHO METROS CUADRADOS (93 Has. -

9.018 M2.), identificado con la ficha catastral No. 00-01-0002-0017-000, con matrícula inmobiliaria número 420-27519, determinado por los siguientes linderos:

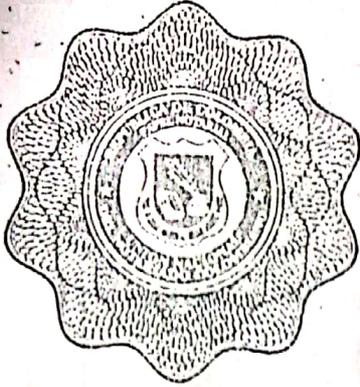
ORIENTE: Con LAURA BUITRAGO.-----
OCCIDENTE: Con IRENE TORRES DE LLANOS y RAFAEL RIVERA.-----
NORTE: Con LAURA BUITRAGO, LLUIS RAMÍREZ y VICENTE MORALES.---
SUR: Con JUVENAL RODRÍGUEZ y encierra. -----

PARÁGRAFO: No obstante la cabida y linderos mencionados esta venta se hace como cuerpo cierto. Los predios descritos en los literales c), d), e) y f) se encuentran englobados catastralmente bajo una misma ficha No. 00-01-0002-0017-000.-----

SEGUNDO: Los inmuebles materia de esta venta los adquirió la vendedora así: El descrito en el literal a) con matrícula 420-6827, por compra hecha mediante escritura pública No. 257 del dos (2) de marzo de mil novecientos setenta y seis (1976), otorgada en la Notaría Única, hoy Primera de Florencia.-----
El descrito en el literal b) con matrícula 420-40982, por compra hecha mediante escritura pública No. 686 del primero (1º) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la Notaría Primera de Florencia.-----
Los inmuebles descritos en los literales c), d) y e), con matrículas 420-23330, 420-23331 y 420-23293, por compra hecha mediante escritura pública No. 2.059 del veintisiete (27) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), otorgada en la Notaría Única, hoy Primera de Florencia.-----
Y el inmueble descrito en el literal f) con matrícula 420-27519, por compra hecha mediante escritura No. 3.281 del cinco (5) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Única, hoy Primera de Florencia.--

TERCERO: Que el precio de esta venta es la cantidad de CIENTO CATORCE MILLONES DE PESOS (\$114.000.000) MONEDA CORRIENTE, suma ésta que la vendedora declara tener recibida de manos de los compradores a entera satisfacción.-----

CUARTO: Que los mencionados inmuebles no han sido vendidos ni enajenados antes de hoy a ninguna otra persona o entidad distinta de los actuales compradores, garantiza que se hallan libres de todo gravamen que afecte su libre dominio y posesión y en los casos de la Ley se obliga a salir al saneamiento por evicción de esta venta a sus costas.-----



Q U I N T O: Sobre el inmueble que vende, la señora IRENE TORRES DE LLANOS, se reserva el derecho de USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN hasta la hora de su muerte. -----

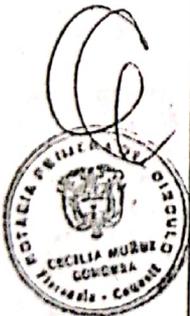
S E X T O: La suscrita Notaria deja constancia que en razón a que se trata de una compra en común y proindiviso, no es procedente la afectación a vivienda

familiar de que trata la Ley 258 del 17 de enero de 1996. -----

Presente los compradores, de notas civiles conocidas, manifiestan que aceptan la presente escritura y la venta que por medio de ella se les hace por estar de acuerdo con su contenido en todas y cada una de sus partes. -----

C O M P R O B A N T E S: ----- MUNICIPIO DE FLORENCIA - PAZ Y SALVO No. 169283.--- Fecha: 13-12-2004.----- Nombre: TORRES LLANOS IRENE.----- Dirección: C. 15 No. 15-64-66.----- Area: 135/278 M2.--- Está a PAZ Y SALVO con el tesorero municipal por los siguientes conceptos: -- Predial urbano No. 01-02-0039-0018-000 --- Avalúo: \$71.178.000.--- Válido hasta: 31 de diciembre año 2004. --- Hay firmas correspondientes. -----

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL CAQUETA - MUNICIPIO DE MILAN - TESORERIA - PAZ Y SALVO No. 1460.---EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE MILAN - HACE CONSTAR: -- Que los predios 00-01-0002-0016-000 y 00-01-0002-0017-000, consistentes en predios RURALES, de propiedad de TORRES DE LLANOS IRENE, ubicados en la vereda CALIFORNIA.--- Denominados EL PORVENIR y CAMPO HERMOSO - EL PRADO. --- Con un área de 20 has. - 3.000 M2. --- y 259 Has. - 3.800 M2. -- Avaluados en \$3.085.000 y \$38.967.000. --- Se encuentran a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial y otros hasta el 31 de diciembre año 2004.--- Hay firmas correspondientes. ----- NOTA: Este municipio no recauda impuesto por concepto de valorización. -----



Se agrega para el protocolo: -- -- Fotocopias autenticadas de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes y se tomó la huella dactilar del índice de la mano derecha de los mismos. -----

Paz y salvo de valorización No. 001316 de diciembre 10/2004.-----

Advertidos de la formalidad del registro de la presente escritura dentro del término legal de dos (2) meses y leída que les fue a los comparecientes en su presencia la hallaron conforme y para constancia firman ante mi la Notaria que doy fe. -----

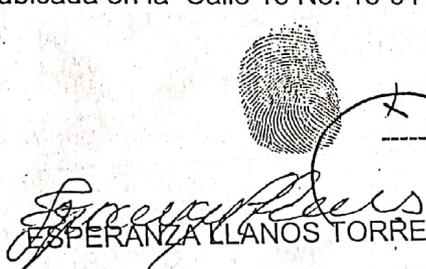
Esta escritura se autoriza y firma en las hojas de papel notarial números: AA-17438629, 17438630, 17438631, 17438844.-

DERECHOS: \$

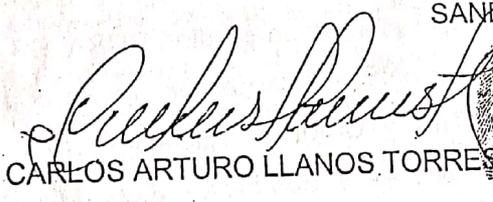
Resol. 4470/2003

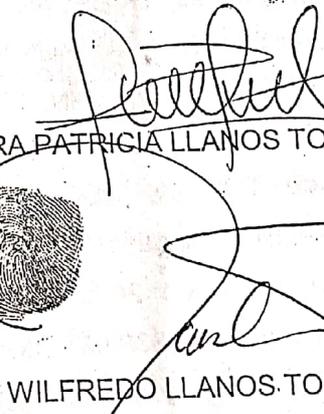

IRENE TORRES DE LLANOS

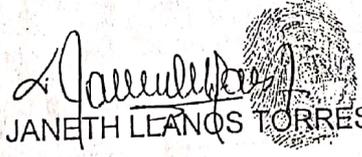
A ruego del señor JESUS ALBERTO LLANOS SILVA, quien manifiesta no poder firmar por impedimento físico, lo hace JARLINSON HURTADO SALAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.229.441 de Santafé de Bogotá, quien reúne todos los requisitos legales y para constancia firma ante la suscrita Notaria que doy fe. - Se deja constancia que la huella del señor JESÚS ALBERTO LLANOS SILVA fue tomada en su casa de habitación ubicada en la Calle 15 No. 15-64-68 de la ciudad de Florencia

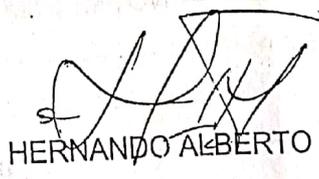

ESPERANZA LLANOS TORRES


SANDRA PATRICIA LLANOS TORRES

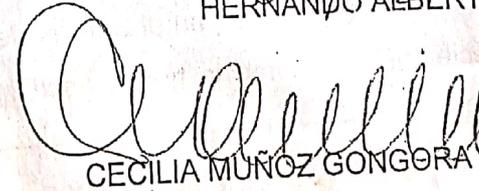

CARLOS ARTURO LLANOS TORRES


WILFREDO LLANOS TORRES


JANETH LLANOS TORRES

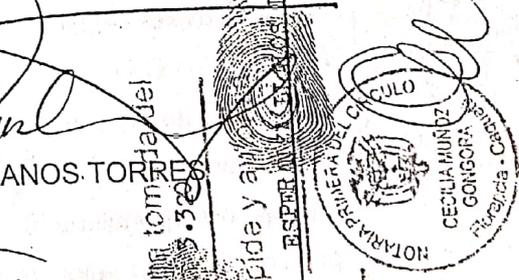

HERNANDO ALBERTO LLANOS TORRES

La Notaria,


CECILIA MUÑOZ GONGORA

Mary/VENTAUSU6

Dic. 24/2004



Es fiel y
protocolo escritura pública
de fecha 29-12-04
en CUATRO
Dada en Florencia 3 DIC 2004

INCIDENTE DE DESEMBARGO. RAD. 20210037100.

Leo Chávarro Hurtado <Leo_Derecho@hotmail.com>

Mar 03/05/2022 16:46

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Caquetá - Florencia <j05cmpalflc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Florencia – Caquetá.

E. S. D.

REF. : INDICENTE DE DESEMBARGO.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 202100371.

DEMANDANTE: PAULO ANDRES LEMOS

DEMANDADA: IRENE TORRES DE LLANOS.

LEONTE CHÁVARRO HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.107.731 expedida en Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 175904 del Consejo Superior de la Judicatura, abogado en ejercicio, domiciliado en la ciudad de Florencia – Caquetá, obrando como apoderado judicial de la demandada Irene Torres de Llanos, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.614.048 expedida en Florencia - Caquetá, de acuerdo al poder que adjunto al escrito, me dirijo respetuosamente a su despacho con el fin de presentar **INCIDENTE DE DESEMBARGO** de acuerdo con el documento que adjunto.